



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS “CIC” Y DE LOS SISTEMAS E INSTALACIONES DE ÉL DEPENDIENTES INSTALADOS EN DETERMINADOS TÚNELES Y CARRETERAS DE LA ISLA .

ACTA Nº 13

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de julio de 2017, siendo las 11:08 horas del día, en el Despacho de la Sra. Directora Insular de Carreteras y Paisaje, sito en la tercera planta del Palacio Insular, se reúne la Mesa de Contratación para asistir al órgano de contratación en la adjudicación del contrato de servicios arriba referenciado y proceder, en el presente acto, a dar cuenta, del informe técnico emitido el día 24 del corriente respecto de la existencia de corrección de error en la valoración final del sobre nº 3 de la licitación arriba referenciada (Expediente Nº C-828) cuyo plazo de presentación finalizó el día 30 de septiembre de 2016.

La referida Mesa está integrada, para este acto, por los siguientes miembros:

- **Presidente:** D Miguel Becerra Domínguez, Director Insular de Movilidad y Fomento.
- **Vocales:**
 - D. Antonio Messia de Yraola, Interventor General de la Corporación Insular.
 - D^a. Julia Esther Martín Hernández, Responsable de Unidad de la Dirección de la Asesoría Jurídica, por delegación del titular de la Vicesecretaría General de la Corporación.
 - D. Francisco Javier Saavedra Oliva, Jefe de Sección de Convenios de Colaboración, Autorizaciones y Expropiaciones del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
 - D. Félix Sergio Rodríguez Hernández de Sección de Sistemas Inteligentes de Transportes del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.
- **Secretaria:** D^a M^a Isabel Rodríguez Mirabal, Responsable de Unidad de Contratación y Disciplina del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

Asimismo asiste, en calidad de invitado D. David García López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos adscrito al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.

La Secretaria de la Mesa expone al resto de los miembros el iter procedimental seguido desde la fecha de apertura del procedimiento de licitación arriba citado. Finalizada la exposición toma la palabra el Vocal-Técnico quien manifiesta a la Mesa que en la lectura del acta nº 12 de la sesión anterior, se detectó un error en los cálculos efectuados por el órgano colegiado respecto de la ofertas económicas por cuanto que las entidades mercantiles que conforman la UTE Lumican S.A. – Imesapi S.A. y la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. **forman parte de un grupo empresarial**, tal como quedó acreditado en la documentación aportada en sus sobres nº 1 y, en su consecuencia, al amparo de lo preceptuado en la cláusulas contractual nº 14 *“se debió tomar únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormalmente bajas, la oferta que fuere más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o anormal, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurra en unión temporal de empresa”*.

A efectos de corregir la situación detectada se emitió nuevo informe técnico cuyo original consta en el expediente administrativo y el tenor del contenido se transcribe a continuación:

“Se emite el siguiente informe para subsanar el error cometido en el Acta nº12 de la mesa de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de explotación y mantenimiento del Centro de Información de Carreteras “CIC”, en los cálculos efectuados por la mesa de contratación.

En dicha acta no se tuvo en cuenta que dos de las empresas licitadoras presentadas forman parte del mismo grupo empresarial.

Por lo que solo se debería haber tomado únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormalmente bajas, la oferta que fuese más baja de las que forman parte del mismo grupo empresarial, en esta caso la del licitador UTE LUMICAN S.A. – IMESAPI S.A., no utilizando para el cálculo la del licitador SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.

En la página 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta licitación, se explica el criterio para apreciar ofertas anormalmente bajas cuando concurran tres o más licitadores, indicando lo siguiente:

“Si algunas de las OFERTAS COMBINADAS fuese superior a diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las OFERTAS COMBINADAS presentadas, se recalculará la media

excluyéndose esas ofertas. En todo caso si el número de las restantes ofertas combinadas es menor a tres, la nueva media se calculará sobre las tres menores.”

En el caso de esta licitación, el número de ofertas para realizar los cálculos para apreciar las ofertas anormales son únicamente tres, al no poder utilizarse la oferta del licitador SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A.

Por lo tanto, la oferta media combinada tiene que ser la media de estas tres ofertas, aunque una sea superior a diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética.

Se adjunta el cuadro con el cálculo para determinar si alguna oferta se encuentra en baja anormal o desproporcionada.

CALCULO OFERTAS DESPROPORCIONADAS

CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN DE CARRETERAS “CIC” Y DE LOS SISTEMAS E INSTALACIONES DE ÉL DEPENDIENTES INSTALADOS EN DETERMINADOS TUNELES Y CARRETERAS DE LA ISLA

PRECIO CON IGIC 3.906.145,98 €

Los licitadores B y D forman parte del mismo grupo empresarial, por lo que solo se tomará únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormalmente bajas, la oferta que fuere más baja, en este caso la del licitador B, no utilizando para el cálculo la del licitador D.

En el caso que concurra tres o más licitador, para apreciar las ofertas desproporcionadas o anormales, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de esta licitación el número de licitadores para apreciar las ofertas anormales son tres, por lo que la oferta media combinada tiene que ser la media de estas tres ofertas, aunque una sea superior a diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética.

LICITADOR	Importe Ofertado €	OFERTA %	Importe Mejoras €	OFERTA MEJORAS %	Oferta Combinada €	OFERTA COMBINADA %	OFERTA ANORMAL
1 LICITADOR A	3.214.367,54 €	82,29%	365.000,00 €	9,34%	2.849.367,54 €	72,95%	NO
2 LICITADOR B	2.471.699,67 €	63,28%	302.000,00 €	7,73%	2.169.699,67 €	55,55%	ANORMAL
4 LICITADOR E	2.894.454,18 €	74,10%	365.000,00 €	9,34%	2.529.454,18 €	64,76%	NO
1ª Media					2.516.173,80 €	64,42%	
Unidad Porcentual (1% de la media)					25.161,74 €		
Intervalo 10%					251.617,38 €		
Limite temeridad					2.264.556,42 €	57,97%	
3 LICITADOR D	2.904.219,54 €	74,35%	365.000,00 €	9,34%	2.539.219,54 €	65,01%	NO

A la vista de lo expuesto la **Mesa de Contratación**, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, **acuerda:**

1.- Corregir el error detectado en los cuadros de valoración de las ofertas económicas insertos en el Acta nº 12 emitida por el órgano colegiado el día del órgano colegiado emitida el día 14 de julio de 2017 y, en su consecuencia, la valoración correcta efectuada es la que anteriormente queda transcrita.

2.- Publicar la presente Acta en el perfil del contratante de la Administración Insular y notificar expresamente el contenido del informe técnico anteriormente expuesto a la UTE LUMICAN S.A- IMESAPI S.A. habida cuenta que se ha requerido, mediante oficio emitido el día 17 del corriente mes de julio la justificación de su baja anormal o desproporcionada.

Y siendo las 11.20 horas del día arriba referenciado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

D. Miguel Becerra Domínguez.

D. Antonio Messía de Yraola.

D^a. Julia Esther Martín Hernández.

D. Francisco J. Saavedra Oliva.

D. Félix Sergio Rodríguez Hernández,

D. David García López

D^a. M^a Isabel Rodríguez Mirabal